



## ANUNCIO

El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río ha dictado el Decreto 233/2019 de fecha 29 de noviembre de 2019, que a continuación se transcribe:

**Decreto de constitución de la Bolsa de Empleo, para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río en las categorías de Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Educador/a Social, Administrativo/a y Auxiliar Administrativo/a.-**

Visto el Decreto 247/2018, de 30 de noviembre, aprobando el expediente y las bases reguladoras para la constitución de una bolsa de empleo temporal para el Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río, en las categorías de Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Educador/a Social, Administrativo/a y Auxiliar Administrativo/a.

Vista la propuesta de resolución que eleva a esta Presidencia el Tribunal de Selección del citado proceso en sesión de fecha 26 de noviembre de 2019.

Vistos los mencionados antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en la normativa de Régimen Local vigente y demás normativa de aplicación, así como lo dispuesto en el Decreto 1824/2019, de 24 de junio, sobre delegaciones de la Alcaldía en miembros de la Junta de Gobierno Local y otros Concejales, por medio del presente

### HE RESUELTO:

**PRIMERO.-** Resolver las alegaciones formuladas por los aspirantes a la relación provisional de aspirantes que han superado el proceso selectivo:

**Alegaciones formuladas a la categoría de Trabajador/a Social en la fase de oposición.-**

Alegación formulada por D<sup>a</sup> Carolina Muñoz Núñez.-

Entre las Instrucciones de la prueba teórica de la fase de oposición figuran literalmente estas dos:

- “Lea detenidamente estas instrucciones antes de contestar las preguntas.”
- “Lea detenidamente las instrucciones del test autocopiable”.

Y en las instrucciones de cumplimentación del test autocopiable se dice literalmente: “Para marcar la respuesta rellene la casilla sin salirse del recuadro”. Y se hace la siguiente “ADVERTENCIA: Hacer las marcas de forma clara sin salirse del recuadro, según lo especificado con anterioridad, en caso contrario la respuesta se dará por NULA”.

Así pues, la Sra. Muñoz Núñez no aparece en la relación provisional de los aspirantes que han superado el proceso selectivo porque marcó con un aspa las respuestas del test autocopiable, en lugar de rellenar la casilla sin salirse del recuadro, como dicen las instrucciones de cumplimentación del citado test, considerando como nulas las casillas marcadas con un aspa.

Queda así desestimada su alegación.



Alegación formulada por D<sup>a</sup> María José Serrano García a la pregunta n<sup>o</sup> 12.-

El Tribunal de Selección mantiene la resolución adoptada en sesión de fecha 2 de octubre de 2019 en los siguientes términos:

“Se mantiene como correcta la respuesta b), dado que la pregunta se hace sobre la ciudad donde se celebra la III Conferencia Mundial de las Mujeres.”

Queda así desestimada su alegación.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> María José Serrano García a la pregunta n<sup>o</sup> 24.-

El Tribunal de Selección mantiene la resolución adoptada en sesión de fecha 2 de octubre de 2019 en los siguientes términos:

“Se rectifica la plantilla correctora de la prueba, dando como respuesta correcta la b), en lugar de la c), al comprobar que existe un error en la plantilla correctora.”

Queda así estimada su alegación.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> Tamara Isabel Lara Fernández a la pregunta n<sup>o</sup> 24.-

El Tribunal de Selección mantiene la resolución adoptada en sesión de fecha 2 de octubre de 2019 en los siguientes términos:

“Se rectifica la plantilla correctora de la prueba, dando como respuesta correcta la b), en lugar de la c), al comprobar que existe un error en la plantilla correctora.”

Queda así estimada su alegación.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> Silvia María García García a la pregunta n.º 23.-

El Tribunal de Selección mantiene la resolución adoptada en sesión de fecha 2 de octubre de 2019 en los siguientes términos:

“Queda anulada esta pregunta por existir dos posibles respuestas válidas, siendo sustituida por la pregunta reserva n<sup>o</sup> 41.”

Queda así estimada su alegación.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> Silvia María García García a la pregunta n<sup>o</sup> 24.-

El Tribunal de Selección mantiene la resolución adoptada en sesión de fecha 2 de octubre de 2019 en los siguientes términos:

“Se rectifica la plantilla correctora de la prueba, dando como respuesta correcta la b), en lugar de la c), al comprobar que existe un error en la plantilla correctora.”

Queda así estimada su alegación.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> María Ramírez González a la pregunta n.º 23.-

El Tribunal de Selección mantiene la resolución adoptada en sesión de fecha 2 de octubre de 2019 en los siguientes términos:

“Queda anulada esta pregunta por existir dos posibles respuestas válidas, siendo sustituida por la pregunta reserva n<sup>o</sup> 41.”

Queda así estimada su alegación.



## **Alegaciones formuladas a la categoría de Educador/a Social en la fase de oposición.-**

### **Alegación formulada por D. Daniel Gómez Pérez a la pregunta n.º 29.-**

La intención del Tribunal de Selección, al redactar las preguntas, ha sido que sólo hubiera una sola respuesta válida, como así ha ocurrido en el resto de las preguntas. Por eso, el Tribunal mantiene la resolución adoptada en sesión de fecha 2 de octubre de 2019 en los siguientes términos:

“Queda anulada esta pregunta por existir dos posibles respuestas válidas, siendo sustituida por la pregunta reserva n.º 41.”

Queda así desestimada su alegación.

## **Alegaciones formuladas a la categoría de Administrativo/a en la fase de oposición.-**

### **Alegación formulada por D. Antonio José Godoy García.-**

El Sr. Godoy García no ha superado la fase de oposición, ya que no ha obtenido una calificación mínima de 30 puntos, como establece la base sexta de las que regulan este proceso selectivo, que dice textualmente: “El cuestionario se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarlo y formar parte de la bolsa de empleo”.

Queda así desestimada su alegación.

## **Alegaciones formuladas a la categoría de Auxiliar Administrativo/a en la fase de oposición.-**

### **Alegación formulada por D<sup>a</sup> Ana Caro Ruiz.-**

Entre las Instrucciones de la prueba teórica de la fase de oposición figuran literalmente estas dos:

- “Lea detenidamente estas instrucciones antes de contestar las preguntas.”
- “Lea detenidamente las instrucciones del test autocopiable”.

Y en las instrucciones de cumplimentación del test autocopiable se dice literalmente: “Para marcar la respuesta rellene la casilla sin salirse del recuadro”. Y se hace la siguiente “ADVERTENCIA: Hacer las marcas de forma clara sin salirse del recuadro, según lo especificado con anterioridad, en caso contrario la respuesta se dará por NULA”.

Así pues, la Sra. Caro Ruiz no aparece en la relación provisional de los aspirantes que han superado el proceso selectivo porque marcó con un aspa las respuestas del test autocopiable, en lugar de rellenar la casilla sin salirse del recuadro, como dicen las instrucciones de cumplimentación del citado test, considerando como nulas las casillas marcadas con un aspa.

Queda así desestimada su alegación.

### **Alegación formulada por D. Antonio José Godoy García.-**

El Sr. Godoy García no ha superado la fase de oposición, ya que no ha obtenido una calificación mínima de 30 puntos, como establece la base sexta de las que regulan este proceso selectivo, que dice textualmente: “El cuestionario se



calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 30 puntos para superarlo y formar parte de la bolsa de empleo”.

Asimismo, el Tribunal de Selección ha hecho uso de lo dispuesto en la base sexta, cuando en la misma se dice: “El tribunal añadirá cinco preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones, que en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas”.

Queda así desestimada su alegación.

## **Alegaciones formuladas a la categoría de Trabajador/a Social en la fase de concurso.-**

### Alegación formulada por D<sup>a</sup> Carmen María Amores Sánchez.-

Esta alegación está formulada fuera de plazo.

### Alegación formulada por D<sup>a</sup> Mónica Ranchal Guisado.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- No puntuar la experiencia de los contratos en los que aparece con la categoría laboral de “Profesora”, por no aparecer como “Trabajador/a Social”, categoría por la que se opta, como establecen las bases de la convocatoria.

- No puntuar la experiencia de la que no presenta contratos aunque aparezca en el informe de vida laboral.

- Conceder 9 puntos en experiencia profesional en administraciones públicas, en lugar de los 1,50 puntos que aparecen en la relación provisional.

- Mantener los 2,70 puntos en experiencia profesional en empresas privadas que aparecen en la relación provisional.

- No puntuar el curso “Igualdad de Oportunidades: Aplicación práctica en Servicios Sociales (65 horas), por no ser impartido u homologado por instituciones oficiales o en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores.

- Conceder 0,05 puntos por el curso “Dependencia 2.0: Uso de las TIC para el apoyo de la dependencia”.

- Conceder 1 punto por el curso “Mediación Intercultural”.

- No puntuar el curso “Formador Ocupacional”, por considerar que no está relacionado directamente con las actividades a desarrollar en la categoría de Trabajador/a Social, ni es materia incluida en el temario.

- No puntuar el curso “Técnico de Formación”, por considerar que no está relacionado directamente con las actividades a desarrollar en la categoría de Trabajador/a Social, ni es materia incluida en el temario.

Así pues, la puntuación de D<sup>a</sup> Mónica Ranchal Guisado en la relación definitiva es la siguiente:

Apellidos/Nombre	D.N.I.	Total Opos	A1	A2	A1+ A2	B	C	Total Conc	Total C-O
Ranchal Guisado, Mónica	30....11T	45,50	9	2,70	11,70	6,65	0	18,35	63,85

Total Opos: Total Fase de Oposición.

A1: Experiencia profesional en la administración pública.

A2: Experiencia profesional en empresas privadas.

A1+A2: Total de la experiencia profesional hasta un máximo de 20 puntos.

B: Formación y perfeccionamiento.



C: Otros méritos.

Total Conc: Total Fase de Concurso.

Total C-O: Total Concurso-Oposición.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> Susana Blázquez Martínez.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- No puntuar la experiencia del contrato firmado con una empresa privada porque aparece con la categoría laboral de "Personal en trabajos exclusivos de oficina", y no "Trabajador/a Social", categoría por la que se opta, como establecen las bases de la convocatoria.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> Marina Flores Morales.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- No puntuar los cursos que no están compulsados y los que no están relacionados directamente con las actividades a desarrollar en la categoría de Trabajador/a Social, ni es materia incluida en el temario.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> Ana Belén García Torres.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- No puntuar el curso "Formación de formadores", por considerar que no está relacionado directamente con las actividades a desarrollar en la categoría de Trabajador/a Social, ni es materia incluida en el temario.

- No puntuar las "Prácticas profesionales en proyectos de intervención social", porque son prácticas profesionales, no cursos, seminarios, congresos o jornadas, como establecen las bases de la convocatoria.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> Silvia María García García.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Mantener la puntuación otorgada en la relación provisional.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> María Ramírez González.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Mantener la puntuación otorgada en la relación provisional, porque no presenta compulsado el contrato.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> María Araceli Villa Jiménez.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Mantener la puntuación otorgada en la relación provisional, por no presentar certificado acreditativo de haber superado el proceso selectivo y no haberlo indicado en el autobaremo.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> Leonor Vicente Fernández.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:



- Mantener la puntuación otorgada en la relación provisional, en la experiencia en las administraciones públicas, que corresponde a los nombramientos de las Diputaciones de Granada y Jaén, dejando sin efecto los certificados de servicios prestados que presenta la interesada, que no son válidos, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, que dicen textualmente: “La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública o empresa privada se justificará obligatoriamente aportando los siguientes documentos: - Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo o nombramiento, donde se acredite claramente que la experiencia es en el puesto a ofertar. - El informe de vida laboral actualizado a la fecha del procedimiento de selección.”

- Mantener la puntuación otorgada en la relación provisional, en la formación y perfeccionamiento, por no adjuntar los cursos que indica en su solicitud.

## **Alegaciones formuladas a la categoría de Psicólogo/a en la fase de concurso.-**

### Alegación formulada por D<sup>a</sup> Lucía Gascón Conde.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- No puntuar el curso “FCA1809 Manejo y control de los síntomas psicológicos y conductuales en las demencias”, porque no se encuentra compulsado, como establece la base sexta de las que rigen la convocatoria.

### Alegación formulada por D<sup>a</sup> Carmen Laura Sánchez Herrera.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Conceder 2,70 puntos en experiencia profesional en empresas privadas, en lugar de los 0 puntos que aparecen en la relación provisional.

- Conceder 0,50 puntos por el curso “Violencia sobre las mujeres”.

- No puntuar el curso “Violencia de género. Normativa y políticas para la igualdad”, por no aparecer en la relación de cursos ni presentar justificación del mismo durante el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo valorar el Tribunal méritos no alegados durante el citado plazo.

Así pues, la puntuación de D<sup>a</sup> Carmen Laura Sánchez Herrera en la relación definitiva es la siguiente:

Apellidos/Nombre	D.N.I.	Total Opos	A1	A2	A1+ A2	B	C	Total Conc	Total C-O
Sánchez Herrera, Carmen Laura	14....67F	34	0	2,70	2,70	0,50	0	3,20	37,20

Total Opos: Total Fase de Oposición.

A1: Experiencia profesional en la administración pública.

A2: Experiencia profesional en empresas privadas.

A1+A2: Total de la experiencia profesional hasta un máximo de 20 puntos.

B: Formación y perfeccionamiento.

C: Otros méritos.

Total Conc: Total Fase de Concurso.

Total C-O: Total Concurso-Oposición.

### Alegación formulada por D<sup>a</sup> Marta Ponce Neto.-





Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Conceder 1,45 puntos en el apartado de formación y perfeccionamiento, en los cursos subsanados.

- No puntuar los cursos que no aparecen en la relación de cursos ni se presenta justificación de los mismos durante el plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo valorar el Tribunal méritos no alegados durante el citado plazo.

- No puntuar los cursos en los que no aparecen el número de horas de duración o el número de créditos del curso.

- No puntuar los cursos que no están relacionados directamente con las actividades a desarrollar en la categoría de Psicólogo/a, ni es materia incluida en el temario.

Así pues, la puntuación de D<sup>a</sup> Marta Ponce Neto en la relación definitiva es la siguiente:

Apellidos/Nombre	D.N.I.	Total Opos	A1	A2	A1+A2	B	C	Total Conc	Total C-O
Ponce Neto, Marta	48....77R	45,50	0	0	0	1,45	1	2,45	47,95

Total Opos: Total Fase de Oposición.

A1: Experiencia profesional en la administración pública.

A2: Experiencia profesional en empresas privadas.

A1+A2: Total de la experiencia profesional hasta un máximo de 20 puntos.

B: Formación y perfeccionamiento.

C: Otros méritos.

Total Conc: Total Fase de Concurso.

Total C-O: Total Concurso-Oposición.

## **Alegaciones formuladas a la categoría de Educador/a Social en la fase de concurso.-**

### **Alegación formulada por D. Antonio Moya Rodríguez.-**

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Mantener la puntuación otorgada en la relación provisional, en la experiencia en empresas privadas, por no presentar los contratos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, que dicen textualmente: "La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública o empresa privada se justificará obligatoriamente aportando los siguientes documentos: - Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo o nombramiento, donde se acredite claramente que la experiencia es en el puesto a ofertar. - El informe de vida laboral actualizado a la fecha del procedimiento de selección.

### **Alegación formulada por D<sup>a</sup> Patricia Camacho López.-**

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Mantener la puntuación otorgada en la relación provisional.

### **Alegación formulada por D<sup>a</sup> Ana Sol Carrillo Domínguez.-**

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:



# INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

Palma del Río

(CÓRDOBA)

- Conceder 1 punto por el título de Especialista en “Mediación familiar, civil y mercantil”.

Así pues, la puntuación de D<sup>a</sup> Ana Sol Carrillo Domínguez en la relación definitiva es la siguiente:

Apellidos/Nombre	D.N.I.	Total Opos	A1	A2	A1+A2	B	C	Total Conc	Total C-O
Carrillo Domínguez, Ana Sol	30....76T	34	0	2,60	2,60	2,20	0	4,80	38,80

Total Opos: Total Fase de Oposición.

A1: Experiencia profesional en la administración pública.

A2: Experiencia profesional en empresas privadas.

A1+A2: Total de la experiencia profesional hasta un máximo de 20 puntos.

B: Formación y perfeccionamiento.

C: Otros méritos.

Total Conc: Total Fase de Concurso.

Total C-O: Total Concurso-Oposición.

## Alegación formulada por D<sup>a</sup> Carmen Martín Santos.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Conceder 1,10 puntos en experiencia profesional en empresas privadas, en lugar de los 0,50 puntos que aparecen en la relación provisional.

- No puntuar la experiencia del contrato firmado con una empresa privada porque aparece con la categoría laboral de “Instructor/monitor”, y no “Educador/a Social”, categoría por la que se opta, como establecen las bases de la convocatoria.

Así pues, la puntuación de D<sup>a</sup> Carmen Madrid Santos en la relación definitiva es la siguiente:

Apellidos/Nombre	D.N.I.	Total Opos	A1	A2	A1+A2	B	C	Total Conc	Total C-O
Madrid Santos, Carmen	76....26G	34	3,75	1,10	4,85	6,50	0	11,35	45,35

Total Opos: Total Fase de Oposición.

A1: Experiencia profesional en la administración pública.

A2: Experiencia profesional en empresas privadas.

A1+A2: Total de la experiencia profesional hasta un máximo de 20 puntos.

B: Formación y perfeccionamiento.

C: Otros méritos.

Total Conc: Total Fase de Concurso.

Total C-O: Total Concurso-Oposición.

## Alegación formulada por D<sup>a</sup> María Ramírez González.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Mantener la puntuación otorgada en la relación provisional.

## Alegaciones formuladas a la categoría de Administrativo/a en la fase de concurso.-

### Alegación formulada por D<sup>a</sup> Juana Pulido López.-





Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Mantener la puntuación otorgada en la relación provisional.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> María del Carmen Fernández Castillo.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Mantener la puntuación otorgada en la relación provisional, en la experiencia profesional, por no presentar el informe de vida laboral, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, que dicen textualmente: "La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública o empresa privada se justificará obligatoriamente aportando los siguientes documentos: - Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo o nombramiento, donde se acredite claramente que la experiencia es en el puesto a ofertar. - El informe de vida laboral actualizado a la fecha del procedimiento de selección.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> Alba Zurbano Berenguer.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Conceder 0,30 puntos en el apartado de formación y perfeccionamiento, en los cursos subsanados.
- Mantener la puntuación otorgada en la relación provisional, en el apartado de otros méritos, por presentar un ejercicio de oposición correspondiente a la categoría laboral de "Auxiliar Administrativo/a", en lugar de "Administrativo/a", categoría por la que se opta, como establecen las bases de la convocatoria.

Así pues, la puntuación de D<sup>a</sup> Alba Zurbano Berenguer en la relación definitiva es la siguiente:

Apellidos/Nombre	D.N.I.	Total Opos	A1	A2	A1+A2	B	C	Total Conc	Total C-O
Zurbano Berenguer, Alba	44....02E	45,50	0	0	0	0,30	3	3,30	48,80

Total Opos: Total Fase de Oposición.

A1: Experiencia profesional en la administración pública.

A2: Experiencia profesional en empresas privadas.

A1+A2: Total de la experiencia profesional hasta un máximo de 20 puntos.

B: Formación y perfeccionamiento.

C: Otros méritos.

Total Conc: Total Fase de Concurso.

Total C-O: Total Concurso-Oposición.

**Alegaciones formuladas a la categoría de Auxiliar Administrativo/a en la fase de concurso.-**

Alegación formulada por D<sup>a</sup> María del Carmen Fernández Castillo.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Mantener la puntuación otorgada en la relación provisional, en la experiencia profesional, por no presentar el informe de vida laboral, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, que dicen textualmente: "La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública o empresa privada se justificará



obligatoriamente aportando los siguientes documentos: - Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo o nombramiento, donde se acredite claramente que la experiencia es en el puesto a ofertar. - El informe de vida laboral actualizado a la fecha del procedimiento de selección.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> Alba Zurbano Berenguer.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Conceder 0,30 puntos en el apartado de formación y perfeccionamiento, en los cursos subsanados.

- Conceder 1 punto en el apartado de otros méritos, que se suma a los 4 puntos de la relación provisional, por subsanar la documentación justificativa de un ejercicio de oposición en el Ayuntamiento de Ronda.

Así pues, la puntuación de D<sup>a</sup> Alba Zurbano Berenguer en la relación definitiva es la siguiente:

Apellidos/Nombre	D.N.I.	Total Opos	A1	A2	A1+ A2	B	C	Total Conc	Total C-O
Zurbano Berenguer, Alba	44....02E	47,50	0	0	0	0,30	5	5,30	52,80

Total Opos: Total Fase de Oposición.

A1: Experiencia profesional en la administración pública.

A2: Experiencia profesional en empresas privadas.

A1+A2: Total de la experiencia profesional hasta un máximo de 20 puntos.

B: Formación y perfeccionamiento.

C: Otros méritos.

Total Conc: Total Fase de Concurso.

Total C-O: Total Concurso-Oposición.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> Raquel Pacheco Molina.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Mantener la puntuación otorgada en la relación provisional, en la experiencia en las administraciones públicas, dejando sin efecto los contratos de trabajo que presenta la interesada, porque no se encuentran compulsados, y además por no presentar el informe de vida laboral, ambos extremos establecidos en la base sexta de las que rigen la convocatoria.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> Casilda Gálvez Albalat.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- No puntuar los cursos que alega, por considerar que no están relacionados directamente con las actividades a desarrollar en la categoría de Auxiliar Administrativo/a, ni son materia incluida en el temario.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> Carmen Caro Fernández.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Mantener la puntuación otorgada en la relación provisional.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> Soraya Acosta Díaz.-



Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Mantener la puntuación otorgada en la relación provisional.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> Carmen Caro Fernández.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Mantener la puntuación otorgada en la relación provisional.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> María José Cabezas León.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Mantener la puntuación otorgada en la relación provisional.

Alegación formulada por D<sup>a</sup> María Dolores Fuentes González.-

Estudiada la alegación, el Tribunal de Selección acuerda:

- Mantener la puntuación otorgada en la relación provisional, en la experiencia en las administraciones públicas, de los contratos que aporta correspondientes al Ayuntamiento de Almodóvar del Río y la Diputación Provincial de Córdoba, dejando sin efecto los certificados de servicios prestados en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río que presenta la interesada, que no son válidos, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, que dicen textualmente: “La experiencia profesional en el ámbito de la Administración Pública o empresa privada se justificará obligatoriamente aportando los siguientes documentos: - Fotocopia compulsada de los contratos de trabajo o nombramiento, donde se acredite claramente que la experiencia es en el puesto a ofertar. - El informe de vida laboral actualizado a la fecha del procedimiento de selección.”

- Mantener la puntuación otorgada en la relación provisional, en la experiencia profesional en empresas privadas, de los contratos que aporta correspondientes a la categoría laboral de “Auxiliar Administrativo/a”, dejando sin efecto los contratos que aporta correspondientes a la categoría laboral de “Administrativo/a”.

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso selectivo para constitución de una Bolsa de Empleo, para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río en las categorías de Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Educador/a Social, Administrativo/a y Auxiliar Administrativo/a, por orden de puntuación total, con indicación de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y de concurso por los aspirantes:

Relación definitiva de la categoría de Trabajador/a Social.-

Apellidos y nombre	DNI	Total Opos	A1	A2	A1+ A2	B	C	Total Conc	Total C-O
Flores Morales, Marina	44....76J	44,50	4,75	11,20	15,95	4,95	2	22,90	67,40
Lara Fernández, Tamara Isabel	30....25P	42,50	23,25	0	20	3,80	0	23,80	66,30



# INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

Palma del Río

(CÓRDOBA)

Apellidos y nombre	DNI	Total Opos	A1	A2	A1+ A2	B	C	Total Conc	Total C-O
Ranchal Guisado, Mónica	30....11T	45,50	9	2,70	11,70	6,65	0	18,35	63,85
Sánchez Armenteros, M <sup>a</sup> Mar	77....56N	48	0	6	6	4,30	3	13,30	61,30
Gálvez Lucena, Ana María	44....62Q	37,50	6,50	10,60	17,10	4,95	0	22,05	59,55
Villa Jiménez, María Araceli	50....19Z	43,50	1,25	0	1,25	9,85	3	14,10	57,60
García Torres, Ana Belén	30....17C	49	0	0	0	6,05	0	6,05	55,05
Peinazo Calleja, Inmaculada	30....53C	50,50	0	1,50	1,50	0,65	2	4,15	54,65
Salinas del Moral, Ana	44....10S	35	0	10,40	10,40	6,90	0	17,30	52,30
Barrios Montoro, Bárbara	15....58L	41	5,25	0	5,25	3,30	2	10,55	51,55
Vicente Fernández, Leonor	24....67Y	34	2,50	0,60	3,10	7,15	5	15,25	49,25
Blázquez Martínez, Susana	80....58G	46,50	1,50	0	1,50	0,65	0	2,15	48,65
García García, Silvia María	44....49B	39	3	0	3	2,20	3	8,20	47,20
Agüera Belmonte, M <sup>a</sup> Carmen	30....45V	34,50	1,25	9,30	10,55	2,10	0	12,65	47,15
Aceituno Lupiáñez, Rosa	30....86K	42	0	1,60	1,60	1,40	2	5	47
Muñoz Pérez, Aurora	30....96W	41	0	1	1	4,60	0	5,60	46,60
Fernández Moreno, Ángela M <sup>a</sup>	30....15L	46	0	0	0	0,20	0	0,20	46,20
Ramírez González, María	45....65N	45	0	0	0	0,50	0	0,50	45,50
Pérez Muñoz, María	30....34N	42	0	0	0	0,90	0	0,90	42,90
Vega Sánchez, Yoana	14....20B	32,50	0	1,90	1,90	5,95	2	9,85	42,35
Amores Sánchez, Carmen M <sup>a</sup>	53....14F	39,50	0	0	0	0	0	0	39,50
Reyes Díaz, Jovanka	80....04F	39	0	0,10	0,10	0,35	0	0,45	39,45
Pérez Chica, Fátima	31....11L	34,50	0	1,60	1,60	2,05	1	4,65	39,15
Bermejo Mendoza,	77....39Y	37,50	0	0	0	1	0	1	38,50



# INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

Palma del Río

(CÓRDOBA)

Apellidos y nombre	DNI	Total Opos	A1	A2	A1+ A2	B	C	Total Conc	Total C-O
Ana									
Martínez Martínez, Alejandra	30....39Q	34	1,50	0	1,50	2,30	0	3,80	37,80
Parreño Martín, María	15....89Q	32,50	0	2,10	2,10	1,50	1	4,60	37,10
Domínguez Daza, Francisca	27....85L	33,50	0	0	0	1,30	2	3,30	36,80
Sánchez Herrera, Ángela	14....66Y	34,50	0	0	0	0,85	0	0,85	35,35
Serrano Pozo, Francisco	05....65E	34,50	0	0	0	0,05	0	0,05	34,55

Total Opos: Total Fase de Oposición.

A1: Experiencia profesional en la administración pública.

A2: Experiencia profesional en empresas privadas.

A1+A2: Total de la experiencia profesional hasta un máximo de 20 puntos.

B: Formación y perfeccionamiento.

C: Otros méritos.

Total Conc: Total Fase de Concurso.

Total C-O: Total Concurso-Oposición.

## Relación definitiva de la categoría de Psicólogo/a.-

Apellidos/Nombre	D.N.I.	Total Opos	A1	A2	A1+ A2	B	C	Total Conc	Total C-O
Molina Estrada, Manuel	34....43N	44,50	0	6,40	6,40	7,30	5	18,70	63,20
Sánchez García, José Luis	44....19C	39,50	1,50	11,40	12,90	2,90	2	17,80	57,30
Arias Barea, Isidro	52....60Q	42	3,75	0	3,75	2,35	0	6,10	48,10
Ponce Neto, Marta	48....77R	45,50	0	0	0	1,45	1	2,45	47,95
Lozano Jiménez, Carmen	31....73E	43,50	0	0	0	4,05	0	4,05	47,55
Taboada Alcalá, Mónica	30....66A	40,50	0	0,60	0,60	5,45	1	7,05	47,55
Gascón Conde, Lucía	31....83D	38	1,75	0	1,75	1,60	5	8,35	46,35
Rodríguez Molina, Desiré	30....48C	34,50	0	7,70	7,70	3,95	0	11,65	46,15
Aguilar Selfa, Rocío	80....17X	43,50	2	0	2	0,50	0	2,50	46
Pérez Monterde, Lara	45....67Z	41	0	2,70	2,70	1,10	1	4,80	45,80
Rojano Saavedra, Jairo	80....46L	42	0	0	0	0,20	0	0,20	42,20



# INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

Palma del Río

(CÓRDOBA)

Apellidos/Nombre	D.N.I.	Total Opos	A1	A2	A1+ A2	B	C	Total Conc	Total C-O
Mudarra Fernández, Rocío	76....49F	39	0,25	0	0,25	0,90	1	2,15	41,15
Pacheco Molina, Raquel	44....19L	35,50	0	1,90	1,90	1,65	0	3,55	39,05
Montesino Sánchez, Fernando	45....46V	34,50	0	3,50	3,50	0,85	0	4,35	38,85
Ranchal Moral, Elena	15....51J	36,50	0	0	0	1,70	0	1,70	38,20
Sánchez Herrera, Carmen Laura	14....67F	34	0	2,70	2,70	0,50	0	3,20	37,20
López-Tello Cornejo, M <sup>a</sup> Cristina	52....89S	34	0	0	0	2,95	0	2,95	36,95
Corredera Sicilia, Laura	45....80Q	30	0	1	1	1,35	0	2,35	32,35

Total Opos: Total Fase de Oposición.

A1: Experiencia profesional en la administración pública.

A2: Experiencia profesional en empresas privadas.

A1+A2: Total de la experiencia profesional hasta un máximo de 20 puntos.

B: Formación y perfeccionamiento.

C: Otros méritos.

Total Conc: Total Fase de Concurso.

Total C-O: Total Concurso-Oposición.

## Relación definitiva de la categoría de Educador/a Social.-

Apellidos/Nombre	D.N.I.	Total Opos	A1	A2	A1+ A2	B	C	Total Conc	Total C-O
Alcaraz Fuentes, Francisco	80....58X	42,50	0	13	13	1,35	0	14,35	56,85
Sánchez Martín, María Rafaela	30....52J	41	0,75	1	1,75	8,55	0	10,30	51,30
Rodríguez Fernández, Irasema M <sup>a</sup>	30....31Z	44,50	0	3,50	3,50	2,50	0	6	50,50
Rojas Tamaral, Gala	30....69L	42	0	2,40	2,40	2,75	0	5,15	47,15
Madrid Santos, Carmen	76....26G	34	3,75	1,10	4,85	6,50	0	11,35	45,35
Ramírez González, María	45....65N	43	1,50	0,10	1,6	0,50	0	2,10	45,10
Moya Rodríguez, Antonio	80....09A	41	0	0	0	1,10	0	1,10	42,10
Reyes Díaz, Jovanka	80....04F	39,50	2,25	0	2,25	0,30	0	2,55	42,05
Torres Echevarría, Cristina	30....75X	35	0	5,40	5,40	0,45	0	5,85	40,85





# INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

Palma del Río

(CÓRDOBA)

Apellidos/Nombre	D.N.I.	Total Opos	A1	A2	A1+ A2	B	C	Total Conc	Total C-O
Gamero Ruiz, José María	30....89P	33,50	2	1,70	3,70	0,60	2	6,30	39,80
Camacho López, Patricia	14....92G	32,50	2	1,90	3,90	3,25	0	7,15	39,65
Carrillo Domínguez, Ana Sol	30....76T	34	0	2,60	2,60	2,20	0	4,80	38,80
Sánchez Herrera, Ángela	14....66Y	36,50	0	0	0	0,70	0	0,70	37,20
Rodríguez Rodríguez, Montserrat	16....45A	34	0	0	0	1	1	2	36
Morilla Gil, Sergio	31....78R	34,50	0	0,10	0,10	1,35	0	1,45	35,95
García Jurado, Elena	31....11V	30	0	0	0	1,40	0	1,40	31,40

Total Opos: Total Fase de Oposición.

A1: Experiencia profesional en la administración pública.

A2: Experiencia profesional en empresas privadas.

A1+A2: Total de la experiencia profesional hasta un máximo de 20 puntos.

B: Formación y perfeccionamiento.

C: Otros méritos.

Total Conc: Total Fase de Concurso.

Total C-O: Total Concurso-Oposición.

## Relación definitiva de la categoría de Administrativo/a.-

Apellidos/Nombre	D.N.I.	Total Opos	A1	A2	A1+ A2	B	C	Total Conc	Total C-O
Calero Camino, Inmaculada	30....43Q	41	0,25	12,90	13,15	3,20	0	16,35	57,35
Calzado Rodríguez, Rosa M <sup>a</sup>	75....84V	33,50	27,25	0,80	20	3,50	0	23,50	57
Moreno Guerra, Francisco	80....44B	54	0	0	0	1	0	1	55
López Martínez, Raquel	30....83C	48,50	0	0	0	5,90	0	5,90	54,40
García Obrero, Josefa	30....94H	51,50	0,75	0	0,75	1	1	2,75	54,25
Gómez Vidal, Manuel Jesús	14....38Z	51,50	0	2,20	2,20	0,55	0	2,75	54,25
Gamero Lopera, Julio José	8....728E	52	0	0	0	0	0	0	52
Fernández Castillo, M <sup>a</sup> Carmen	30....91B	45,50	0	0	0	3,55	0	3,55	49,05
Zurbano Berenguer, Alba	44....02E	45,50	0	0	0	0,30	3	3,30	48,80



# INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

Palma del Río

(CÓRDOBA)

Apellidos/Nombre	D.N.I.	Total Opos	A1	A2	A1+ A2	B	C	Total Conc	Total C-O
De la Torre Morente, Ángela M <sup>a</sup>	77....84J	40	0	0	0	1,60	1	2,60	42,60
Guarino, Alejandro	X3....20K	38,50	0	0	0	2,15	0	2,15	40,65
Martínez Velasco, M <sup>a</sup> Carmen	30....09L	36	0	1,60	1,60	1,60	0	3,20	39,20
Elena Cárdenas, Rosario	30....62G	36,50	0	0	0	1,90	0	1,90	38,40
Castilla Herencia, María Luna	30....07R	33	0,75	0	0,75	4,25	0	5	38
Ruiz Cuevas, Melania	30....10E	37,50	0	0	0	0,40	0	0,40	37,90
Pulido López, Juana	80....80F	36,50	0	0	0	0,30	0	0,30	36,80
Llamas Carmona, Adriana	80....99J	35,50	0	0	0	0	0	0	35,50
Platero Moreno, Patricia	80....14F	32,50	0	0,30	0,30	0	0	0,30	32,80

Total Opos: Total Fase de Oposición.

A1: Experiencia profesional en la administración pública.

A2: Experiencia profesional en empresas privadas.

A1+A2: Total de la experiencia profesional hasta un máximo de 20 puntos.

B: Formación y perfeccionamiento.

C: Otros méritos.

Total Conc: Total Fase de Concurso.

Total C-O: Total Concurso-Oposición.

## Relación definitiva de la categoría de Auxiliar Administrativo/a.-

Apellidos/Nombre	DNI	Total Opos	A1	A2	A1+ A2	B	C	Total Conc	Total C-O
González García, Ana María	44....11W	49	0,75	13,30	14,05	2,25	4	20,30	69,30
Bonilla Rovira, M <sup>a</sup> Soledad	14....60G	48	0	12,00	12,00	4,40	4	20,40	68,40
Calero Camino, Inmaculada	30....43Q	51,50	0	12,50	12,50	3,20	1	16,70	68,20
García Obrero, Josefa	30....94H	49	1,50	0	1,50	1	5	7,50	56,50
Tubío Reyes, Gloria María	44....41K	43	0	10,60	10,60	1,85	0	12,45	55,45
Caro Caro Barrera, M <sup>a</sup> Dolores	80....07S	41,50	8	0,80	8,80	3,60	0	12,40	53,90
Moreno Guerra, Francisco	80....44B	52,50	0	0	0	1	0	1	53,50



# INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL

Palma del Río

(CÓRDOBA)

Apellidos/Nombre	DNI	Total Opos	A1	A2	A1+ A2	B	C	Total Conc	Total C-O
Zurbano Berenguer, Alba	44....02E	47,50	0	0	0	0,30	5	5,30	52,80
López Martínez, Raquel	30....83C	46	0	0	0	5,90	0	5,90	51,90
Cabezas León, María José	30....95C	31,50	0	13	13	5,30	2	20,30	51,80
Gálvez Albalat, Yesica	30....31M	46,50	0	0,40	0,40	1,30	3	4,70	51,20
Gamero Lopera, Julio José	80....28E	50	0	0	0	0	0	0	50
Castaño Silva, M <sup>a</sup> Carmen	47....15T	42	4,75	0	4,75	1,10	1	6,85	48,85
Caro Fernández, Carmen	80....45K	39	0	6,40	6,40	2,80	0	9,20	48,20
García Cuevas, Inmaculada	30....38Y	40	1,50	6,20	7,7	0,05	0	7,75	47,75
Gálvez Albalat, Casilda	30....30G	41	0	3,90	3,90	2,80	0	6,70	47,70
Castilla Herencia, María Luna	30....07R	40	0	2,90	2,90	3,75	1	7,65	47,65
Elena Cárdenas, Rosario	30....62G	45	0	0	0	1,90	0	1,90	46,90
Torralbo Ayllón, María José	53....95B	41	0	2,30	2,30	3	0	5,30	46,30
Fernández Castillo, M <sup>a</sup> Carmen	30....91B	41,50	0	0	0	3,55	0	3,55	45,05
Pacheco Molina, Raquel	44....19L	43,50	0	0	0	0,20	0	0,20	43,70
Flores Puerto, Azahara María	45....43G	42	0	1,50	1,50	0	0	1,50	43,50
Martín Rosa, Jesús	15....30E	40	1,50	0	1,50	1	0	2,50	42,50
Guarino, Alejandro	X3....20K	40	0	0	0	2,15	0	2,15	42,15
Caballero Prada, Elizabeth	80....96Z	41,50	0	0	0	0,15	0	0,15	41,65
Ruiz Cuevas, Melania	30....10E	41	0	0	0	0,40	0	0,40	41,40
Acosta Díaz, Soraya	80....20C	30	1,50	9,30	10,8	0,15	0	10,95	40,95
Llamas Carmona, Adriana	80....99J	40	0	0	0	0	0	0	40
Moreno Atalaya, Sonia	80....22Z	32,50	0	4,80	4,80	1,80	0	6,60	39,10



Apellidos/Nombre	DNI	Total Opos	A1	A2	A1+A2	B	C	Total Conc	Total C-O
Martínez Velasco, M <sup>a</sup> Carmen	30....09L	36	0	0,60	0,60	1,60	0	2,20	38,20
De la Torre Morente, Ángela M <sup>a</sup>	77....84J	34,50	0	0	0	1,60	1	2,60	37,10
Fuentes González, M <sup>a</sup> Dolores	44....75Z	31	3,50	0,90	4,40	1,35	0	5,75	36,75
Platero Moreno, Patricia	80....14F	36	0	0	0	0	0	0	36
Vaquero Venteo, Cristina	80....03S	35,50	0	0	0	0	0	0	35,50
Navarro Ramírez, Yolanda	44....48Y	34	0	0	0	0	0	0	34
Gallardo Domínguez, Gemma	30....76N	30,50	0	0	0	0	0	0	30,50

Total Opos: Total Fase de Oposición.

A1: Experiencia profesional en la administración pública.

A2: Experiencia profesional en empresas privadas.

A1+A2: Total de la experiencia profesional hasta un máximo de 20 puntos.

B: Formación y perfeccionamiento.

C: Otros méritos.

Total Conc: Total Fase de Concurso.

Total C-O: Total Concurso-Oposición.

**TERCERO.-** Constituir la siguiente Bolsa de Empleo, para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río en las categorías de Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Educador/a Social, Administrativo/a y Auxiliar Administrativo/a:

Bolsa de Empleo de la categoría de Psicólogo/a.-

Orden de prelación	Apellidos/Nombre	D.N.I.
1	Molina Estrada, Manuel	34....43N
2	Sánchez García, José Luis	44....19C
3	Arias Barea, Isidro	52....60Q
4	Ponce Neto, Marta	48....77R
5	Lozano Jiménez, Carmen	31....73E
6	Taboada Alcalá, Mónica	30....66A
7	Gascón Conde, Lucía	31....83D
8	Rodríguez Molina, Desiré	30....48C
9	Aguilar Selfa, Rocío	80....17X
10	Pérez Monterde, Lara	45....67Z
11	Rojano Saavedra, Jairo	80....46L



Orden de prelación	Apellidos/Nombre	D.N.I.
12	Mudarra Fernández, Rocío	76....49F
13	Pacheco Molina, Raquel	44....19L
14	Montesino Sánchez, Fernando	45....46V
15	Ranchal Moral, Elena	15....51J

Bolsa de Empleo de la categoría de Trabajador/a Social.-

Orden de prelación	Apellidos y nombre	DNI
1	Flores Morales, Marina	44....76J
2	Lara Fernández, Tamara Isabel	30....25P
3	Ranchal Guisado, Mónica	30....11T
4	Sánchez Armenteros, M <sup>a</sup> Mar	77....56N
5	Gálvez Lucena, Ana María	44....62Q
6	Villa Jiménez, María Araceli	50....19Z
7	García Torres, Ana Belén	30....17C
8	Peinazo Calleja, Inmaculada	30....53C
9	Salinas del Moral, Ana	44....10S
10	Barrios Montoro, Bárbara	15....58L
11	Vicente Fernández, Leonor	24....67Y
12	Blázquez Martínez, Susana	80....58G
13	García García, Silvia María	44....49B
14	Agüera Belmonte, M <sup>a</sup> Carmen	30....45V
15	Aceituno Lupiáñez, Rosa	30....86K

Bolsa de Empleo de la categoría de Educador/a Social.-

Orden de prelación	Apellidos/Nombre	D.N.I.
1	Alcaraz Fuentes, Francisco	80....58X
2	Sánchez Martín, María Rafaela	30....52J
3	Rodríguez Fernández, Irasema M <sup>a</sup>	30....31Z
4	Rojas Tamaral, Gala	30....69L
5	Madrid Santos, Carmen	76....26G
6	Ramírez González, María	45....65N
7	Moya Rodríguez, Antonio	80....09A
8	Reyes Díaz, Jovanka	80....04F
9	Torres Echevarría, Cristina	30....75X



Orden de prelación	Apellidos/Nombre	D.N.I.
10	Gamero Ruiz, José María	30....89P
11	Camacho López, Patricia	14....92G
12	Carrillo Domínguez, Ana Sol	30....76T
13	Sánchez Herrera, Ángela	14....66Y
14	Rodríguez Rodríguez, Montserrat	16....45A
15	Morilla Gil, Sergio	31....78R

Bolsa de Empleo de la categoría de Administrativo/a.-

Orden de prelación	Apellidos/Nombre	D.N.I.
1	Calero Camino, Inmaculada	30....43Q
2	Calzado Rodríguez, Rosa M <sup>a</sup>	75....84V
3	Moreno Guerra, Francisco	80....44B
4	López Martínez, Raquel	30....83C
5	García Obrero, Josefa	30....94H
6	Gómez Vidal, Manuel Jesús	14....38Z
7	Gamero Lopera, Julio José	8....728E
8	Fernández Castillo, M <sup>a</sup> Carmen	30....91B
9	Zurbano Berenguer, Alba	44....02E
10	De la Torre Morente, Ángela M <sup>a</sup>	77....84J
11	Guarino, Alejandro	X3....20K
12	Martínez Velasco, M <sup>a</sup> Carmen	30....09L
13	Elena Cárdenas, Rosario	30....62G
14	Castilla Herencia, María Luna	30....07R
15	Ruiz Cuevas, Melania	30....10E

Bolsa de Empleo de la categoría de Auxiliar Administrativo/a.-

Orden de prelación	Apellidos/Nombre	DNI
1	González García, Ana María	44....11W
2	Bonilla Rovira, M <sup>a</sup> Soledad	14....60G
3	Calero Camino, Inmaculada	30....43Q
4	García Obrero, Josefa	30....94H
5	Tubío Reyes, Gloria María	44....41K
6	Caro Caro de la Barrera, M <sup>a</sup> Dolores	80....07S
7	Moreno Guerra, Francisco	80....44B
8	Zurbano Berenguer, Alba	44....02E





Orden de prelación	Apellidos/Nombre	DNI
9	López Martínez, Raquel	30....83C
10	Cabezas León, María José	30....95C
11	Gálvez Albalat, Yesica	30....31M
12	Gamero Lopera, Julio José	80....28E
13	Castaño Silva, M <sup>a</sup> Carmen	47....15T
14	Caro Fernández, Carmen	80....45K
15	García Cuevas, Inmaculada	30....38Y

**CUARTO.** Publicar en la página Web del Ayuntamiento de Palma del Río y del IMBS, la constitución de la Bolsa de Empleo, para la cobertura de necesidades transitorias de personal temporal del Instituto Municipal de Bienestar Social de Palma del Río en las categorías de Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Educador/a Social, Administrativo/a y Auxiliar Administrativo/a.-

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

Firmado y fechado electrónicamente